

## 0724

2024 - "Año del 30 Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" - Dto. Nº 175/23

## RESISTENCIA, 72 JUN 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica Nº E 3-2024-35577-Ae, la Ley Nº 3969-A los

Decretos: N° 348/05, N° 810/10, su similar N° 726/24 y la Resolución N° 1523/11; y

**CONSIDERANDO:** 

Que, por Decreto Nº 810/10, se faculto a los Ministros del poder Ejecutivo a asignar por Resolución Ministerial la Bonificación por Subrogancia que se venían ejecutando al 31/12/09, motivo por el cual se le designo al agente Carlos Marcelo Solís, DNI Nº 17.755.830, en carácter provisorio y subrogante, para cumplir las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Fontana (CUOF Nº 32), a partir del 1 de enero del 2011 y hasta que se determine lo contrario;

Que, del informe vertido por el coordinador operativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, plasmado en la actuación administrativa E3-2024-24849-AE y que luego quedó asentado entre los fundamentos de la intervención al citado organismo (Decreto 726/24), surge que hubo poco trabajo coordinado entre inspectores y jefes de registros civiles de las distintas localidades, situación que género inconvenientes en el normal desarrollo del servicio esencial que brindan las Oficinas del Interior Provincial;

Que, la coordinación de las tareas en estas áreas, es una responsabilidad primaria e inescindible no solo de los inspectores, sino también de los jefes de oficinas, pues tiende a detectar, corregir y prevenir posibles errores, anomalías y/o abusos de poder, garantizando con ello el normal desarrollo de la actividad;

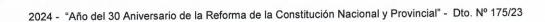
Que, tal inacción informada por el coordinador operativo, constituye cuanto menos, una inadecuada prestación del servicio, lo cual es imperioso solucionar de forma inmediata, a efectos de evitar cualquier tipo de responsabilidad o daño que pudiera imputarse al Estado Provincial;

Que, a fin de dar un óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la Ley de Ministerios 3969-A, a las Responsabilidades Primarias y Acciones de los Organismos de este Ministerio, atendiendo a la importancia institucional que representa la identificación de personas y registros de hechos vitales de todos los habitantes del Territorio Provincial, que competen a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, en virtud de haber desaparecido las causales que dieran origen a la designación del Sr. Solís; y a lo referenciado ut supra es procedente en el marco de las norma legales vigente, dejar sin efecto las Acciones asignadas oportunamente al Sr. Carlos Marcelo Solís;

Que, en virtud del mejoramiento institucional que se está llevando a cabo a través del Ejecutivo en los distintos organismos de la provincia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, dejando sin efecto la designación en carácter provisorio y subrogante dispuesta oportunamente por Resolución Ministerial Nº1523/11, dictada en el marco de las disposiciones del Decreto Nº810/10;

Que, en virtud a la importancia de la tareas desarrolladas y las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Fontana (CUOF Nº 32), jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, es necesario designar un responsable que pueda desarrollar las Acciones de la misma;

Jorge Fernando Gomez ABOGADO Ministro de Gobiemo, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos





habiendo avaluado los antecedentes de los Que. dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se considera procedente asignar las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Fontana (CUOF Nº 32) dependiente del citado organismo, a la Sra. Norma Graciela Solís, DNI Nº 13.510.004, en virtud que la prenombrada cuenta con experiencia y conocimiento necesario para desarrollar las mismas;

Que, la baja de la Subrogancia se encuadra en el marco de las facultades del suscripto establecida en el Decreto Nº 385/05 y su modificatoria Nº 2094/09;

Que, a tal efecto y en el marco de las facultades del suscripto, es procedente, el dictado de la presente Resolución; INCIA DEL CHIA

Por ello;

## EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS **RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, el cumplimiento de las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Fontana (CUOF Nº 32), dependiente de la General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, asignadas oportunamente en carácter provisorio y subrogante, hasta que se determine lo contrario, por Resolución Ministerial N° 1523/11, dictada en el marco de las disposiciones del Decreto N° 810/10, al agente Carlos Marcelo Solís, DNI Nº 17.755.830, de conformidad a los motivos expuestos en el presente instrumento legal, encuadrando dicha medida en las facultades del suscripto establecida en el Decreto Nº 385/05 y su modificatoria Nº 2094/09.

Artículo 2º: Establécese que la Sra. Norma Graciela Solís, DNI Nº 13.510.004, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, cumplirá a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se determine lo contrario, la Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Fontana (CUOF Nº 32)-, previstas en el Decreto N° 1397/20, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que emerjan del cargo, facultándola a suscribir las documentaciones necesarias inherentes al mismo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Comuníquese, dése al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 0724

Jorge Fernando Gomez ABOGADO

Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos